

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000333011



Bogotá D.C. 26-12-2024

Señor(a)  
**ANONIMO**  
[jasbley.cristancho@gmail.com](mailto:jasbley.cristancho@gmail.com)  
Bogotá D.C.

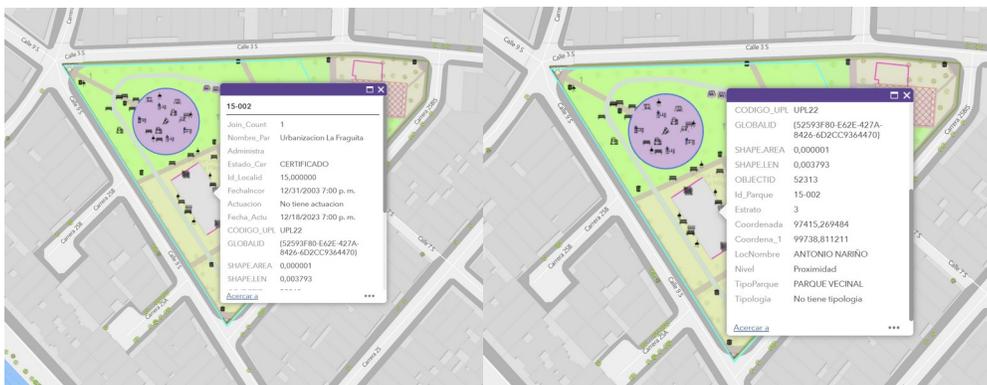
**Asunto:** Respuesta Radicado IDRD No 20242100430172 del 17 de diciembre de 2024 – Bogotá Te Escucha 5560232024.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, en el cual expresa: **“MANTENIMIENTO PARQUES. Con toda atención me permito informar lo que actualmente está sucediendo en la localidad de Antonio Nariño, Barrio La Fraguita, ya que los parques principales se encuentran abandonados, realizando referencia principalmente en el parque donde está la escolita, es obligación de ustedes como organismo público realizar mantenimiento a los parques y la preservación de estos mismos. Hace meses no podan el pasto, se encuentra bastante alto, se encuentra totalmente abandonado el parque, ahora viven indigentes ahí, por el mismo abandono ya no es un espacio recreativo para la población ni los niños sino que ahora es para consumir sustancias alucinógenas.”**, informamos lo siguiente:

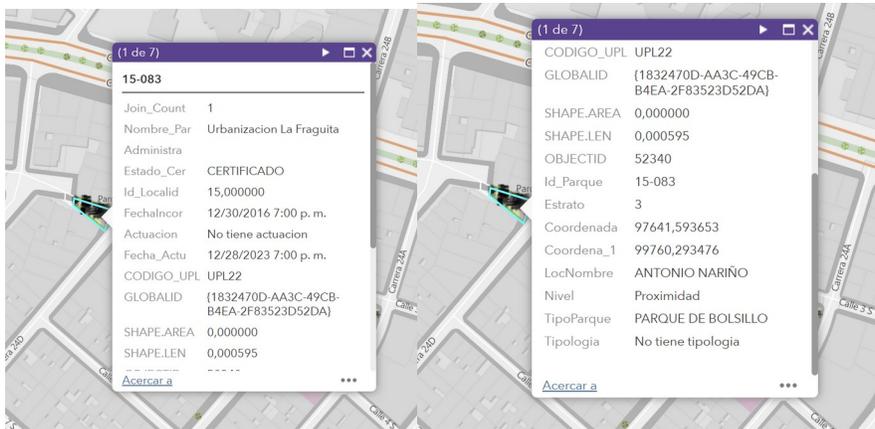
Una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos indicar que, debido a que no se allega una dirección que nos permita identificar el parque, en el rango establecido, los parques a los que se hace referencia son:

1. Parque “Urbanización La Fraguita”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 15-002, ubicado en la Localidad de Antonio Nariño y que pertenece al inventario de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



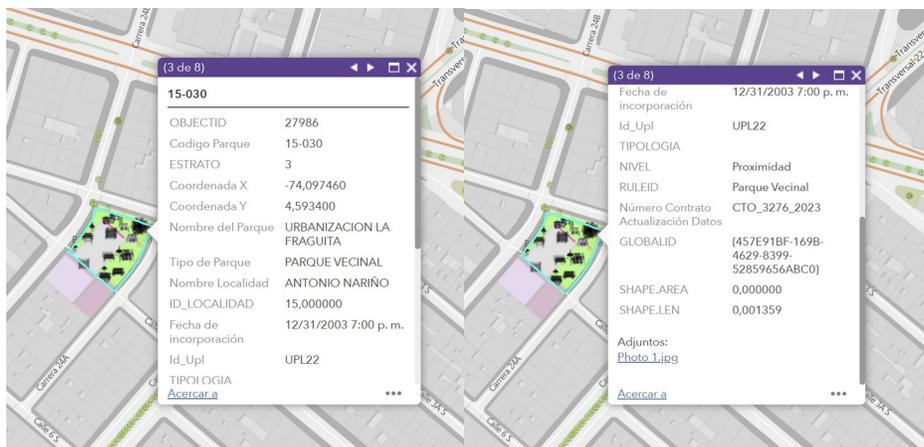
Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

- Parque “Urbanización La Fragueta”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 15-083, ubicado en la Localidad de Antonio Nariño y que pertenece al inventario de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



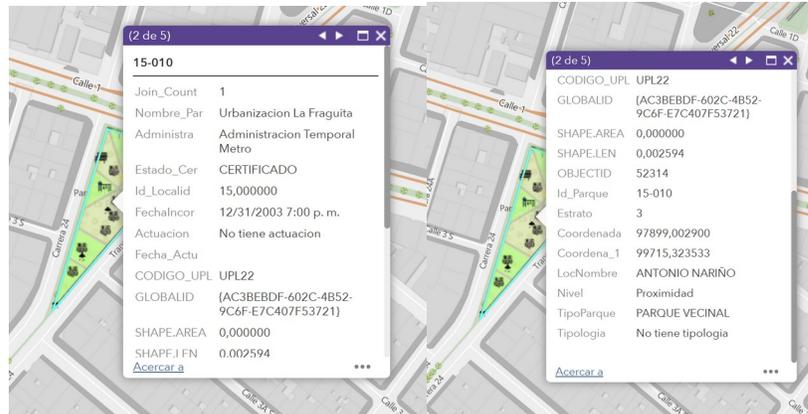
Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

- Parque “URBANIZACIÓN LA FRAGUITA”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 15-030, ubicado en la Localidad de Antonio Nariño y que pertenece al inventario de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

- Parque “Urbanización La Fragueta”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 15-010, ubicado en la Localidad de Antonio Nariño y que pertenece al inventario de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Ahora bien, con referente a: **MANTENIMIENTO PARQUES. Con toda atención me permito informar lo que actualmente está sucediendo en la localidad de Antonio Nariño, Barrio La Fragueta, ya que los parques principales se encuentran abandonados, realizando referencia principalmente en el parque donde está la escuelita, es obligación de ustedes como organismo público realizar mantenimiento a los parques y la preservación de estos mismos (...).**”, se manifiesta que, verificados los parques objeto de la petición, es de tener en cuenta que, por tratarse de parques de proximidad, su mantenimiento e intervención se regula de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*”, el cual contempla:

**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”**

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Antonio Nariño, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud por ser parques de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención a los parques antes referenciados, están a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

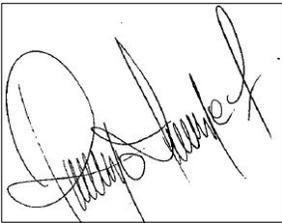
Con respecto a: **“Hace meses no podan el pasto, se encuentra bastante alto, se encuentra totalmente abandonado el parque”**, indicamos que, la entidad encargada del mantenimiento de zonas verdes de parques públicos, limpieza de vías y áreas públicas, es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -JAESP, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 116 del Acuerdo N.º 257 de 2006, que reza: *“Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat”* y que *“tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público”*.

En relación a: “(...) **ahora viven indigentes ahí, por el mismo abandono ya no es un espacio recreativo para la población ni los niños sino que ahora es para consumir sustancias alucinógenas.**”, se expresa que, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Antonio Nariño de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”.

Por los motivos anteriormente descritos, procedemos a dar traslado de la solicitud a dichas entidades, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias atiendan lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 ARCHIVO ZIP

Copia: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP / [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)  
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / [alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.c](mailto:alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.c)

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Lilibian Bastidas - Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS**

Radicado Bogotá Te Escucha 5560232024  
 FECHA: DD MM AA HORA:  
 17 12 2024

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Nombre completo / Anónimo  Anónimo   
 Documento de Identidad: TI  CC  CE  PA  OTRO  Número Doc: \_\_\_\_\_  
 Dirección y localidad: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: [jasbley.cristancho@gmail.com](mailto:jasbley.cristancho@gmail.com)  
 Número de Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_

TIPO DE PETICIÓN	Consulta	Denuncia por corrupción	Derecho de petición de interés general	Derecho de petición de interés particular	Felicitación
	<input type="checkbox"/> manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	<input type="checkbox"/> Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	<input type="checkbox"/> Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.	<input type="checkbox"/> Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
TIPO DE PETICIÓN	Queja	Reclamo	Solicitud de acceso a la información	Solicitud de documentos	Sugerencia
	<input type="checkbox"/> Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	<input type="checkbox"/> Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	<input type="checkbox"/> Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	<input type="checkbox"/> Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.	<input type="checkbox"/> Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Telefónico  Presencial  Correo Electrónico  Redes Sociales  BTE

**TEMA**

MANTENIMIENTO DE PARQUES

**REQUERIMIENTO**

CON TODA ATENCION ME PERMITO INFORMAR LO QUE ACTUALMENTE ESTA SUCEDIENDO EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, BARRIO LA FRAGUITA, YA QUE LOS PARQUES PRINCIPALES SE ENCUENTRAN ABANDONADOS, REALIZANDO REFERENCIA PRINCIPALMENTE EN EL PARQUE DONDE ESTA LA ESCUELITA, ES OBLIGACION DE USTEDES COMO ORGANISMO PUBLICO REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS PARQUES Y LA PRESERVACION DE ESTOS MISMOS. HACE MESES NO PODAN EL PASTO, SE ENCUENTRA BASTANTE ALTO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE ABANDONADO EL PARQUE, AHORA VIVEN INDIGENTES AHI, POR EL MISMO ABANDONO YA NO ES UN ESPACIO RECREATIVO PARA LA POBLACION NI LOS NIÑOS SINO QUE AHORA ES PARA CONSUMIR SUSTANCIAS ALUCINOGENAS

<b>PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR</b>  Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	<b>Grupo Etario</b>	Infante 7-10 años <input type="checkbox"/>	Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/>	Joven 19-28 años <input type="checkbox"/>	Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/>	Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>		
	<b>Género</b>	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Trans género <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	<b>Discapacidad</b>	Física <input type="checkbox"/>	Cognitiva <input type="checkbox"/>	Múltiple <input type="checkbox"/>	Psico-social <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>		
		Auditiva <input type="checkbox"/>	Sordo - ceguera <input type="checkbox"/>	Visual <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	<b>Grupo étnico</b>	Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/>	Raizal <input type="checkbox"/>	Gitano Rrom <input type="checkbox"/>	Indígena ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguno <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>
<b>Población a la que pertenece</b>	Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/>	Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/>	LGBTIQ+ <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>	

**Aviso de privacidad:** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>





Deja una huella verde, ahorra papel,  
energía y agua.

**¡No imprimas  
este correo!**



**BOGOTÁ**  
Instituto Distrital  
de Recreación y Deporte  
Calle 63 # 59A - 06

**AVISO LEGAL**  
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

 **BTE 5560232024.pdf**  
322K